



**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 021-2025-
GIDT-MDM/LC**

Camisea, 14 de febrero del 2025.

VISTOS:

La CARTA N°004-2024-LUANGOCAR INGENIEROS E.I.R.L, de 6 de mayo del 2024, suscrito por el señor Luis Ángel Ochochoque Arcos en su condición de Gerente General de la empresa LUANGOCAR INGS E.I.R.L., el Informe 047-2024-SGEP-GS-GGYM-MDM-LC, de 6 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Giancarlo Gustavo Yanqui Marca en su condición de Evaluador de proyectos, la Carta N° 005-2024-LUANGOCAR INGENIEROS E.I.R.L., de 24 de junio de 2024, suscrito por el señor Luis Ángel Ochochoque Arcos en su condición de Gerente General de la empresa LUANGOCAR INGS E.I.R.L., el Informe 056-2024-SGEP-GS-GGYM-MDM-LC, de 15 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Giancarlo Gustavo Yanqui Marca en su condición de Evaluador de Proyectos, el Memorandum N°2710-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de 7 de agosto de 2024, suscrito por el C.P.C. Cristhian Martin Pascual en su condición de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 01274-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 15 de agosto de 2024, suscrito por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 064-2025-SGM y EM-JLGR/MDM-LC de fecha 01 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Jose Luis Galicia Ramirez en su condición de Subgerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, el Informe N°04220-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, de fecha 04 de febrero del 2025 en suscrito por el Ing. Juan Alejandro Mamani Llano en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial -MDM, el Informe N°046-2025-OGAJ-MDM/LC/WJA, de fecha 13 de febrero del 2025 suscrito por el Abog. William Jonislla Alfaro en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0831-2023-GM/MDM se aprobó la **DIRECTIVA N° 010-2023-GM-MDM/LC, denominada «DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI»**, la misma que define al "EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O FICHA DE TÉCNICA DE MANTENIMIENTO", como: "Aquel documento técnico que contiene información técnica y financiera que permite la adecuada ejecución de una actividad de mantenimiento teniendo como objeto el cumplimiento de las mestas físicas determinadas.";

Que, asimismo la referida norma indica que, para la aprobación de los expedientes técnicos de mantenimiento de infraestructura pública por administración directa, se debe tomar en cuenta con las siguientes condiciones:

- Creación de Meta, Certificación y Asignación Presupuestaria.
- Suscripción de contrato con el contratista seleccionado y designación de supervisor de mantenimiento con participación de la división de supervisión liquidación de proyectos, conforme a los Términos de Referencia previamente formulados.
- Inclusión de los insumos y servicios programados en la actividad de mantenimiento en el plan anual de adquisiciones Siempre en cuando se establezca en los términos de referencia (TDR) que los insumos sean provistos por la entidad.
- Entrega al Contratista de la infraestructura pública para su mantenimiento.
- Entregar al contratista una copia del Expediente Técnico aprobado.";

Que, respecto al Expediente Técnico y/o ficha técnica de mantenimiento correctivo rutinario y periódico, conforme se tiene en el punto 10.1 del numeral 10 de la Directiva, indica que para la aprobación del expediente de mantenimiento correctivo, rutinario y periódico



estas deben de tener características técnico financieras que guían la correcta ejecución de una actividad de mantenimiento de infraestructura pública, y que además dicho expediente técnico de mantenimiento debe estar foliado y visado por el o los profesionales responsables de su elaboración, previo a la conformidad del expediente técnico de mantenimiento estos deberán ser remitidos en (03) ejemplares originales para su respectiva aprobación, las mismas que se distribuirán a las dependencias de gerencia de supervisión y liquidación de proyectos, gerencia de infraestructura y la división de mantenimiento de infraestructura pública;

Que, el numeral 13 "DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO" de la referida norma precisa que: "el área encargada de realizar los expedientes técnicos y/o fichas técnicas, es la Subgerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico y el área de emitir un informe de calificación los cuales podrían ser "CONFORMES, OBSERVADOS O RECHAZADOS", es el área de Gerencia de Supervisión, y el informe que declara "CONFORME", dentro de un plazo de no mayor a 3 días hábiles";

Que, mediante Carta N°004-2024-LUANGOCAR INGENIEROS E.I.R.L., de 6 de mayo del 2024, el señor Luis Ángel Ochochoque Arcos en su condición de Gerente General de la empresa LUANGOCAR INGS E.I.R.L. presenta la ELABORACIÓN de la FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS EN LA CALLE CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MARIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO" por un monto total S/.909,737.03 (Novecientos nueve mil setecientos treinta y siete con 03/100 nuevos soles) para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, ello en mérito de la Orden de Servicio N° 880-2024, de 11 de abril de 2024;

Que, mediante el Informe N° 047-2024-SGEP-GS-GGYM-MDM-LC, de 6 de junio de 2024, el Ing. Giancarlo Gustavo Yanqui Marca en su condición de Evaluador de Proyectos, una vez evaluado y revisado lo diligenciado emite OBSERVACIONES a la FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS EN LA CALLE CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, LA CONVENCION, CUSCO";

Que, mediante el Carta N° 005-2024-LUANGOCAR INGENIEROS E.I.R.L., de Luis Ángel Arcos en su condición de Gerente General de la empresa LUANGOCAR INGS E.I.R.L. presenta la ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES de la FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS EN LA CALLE CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", para fines de evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante Informe 056-2024-SGEP-GS-GGYM-MDM-LC, de 15 de julio de 2024, el Ing. Giancarlo Gustavo Yanqui Marca en su condición de Evaluador de Proyectos emite CONFORMIDAD TÉCNICA a la FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS EN LA CALLE CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", para fines de su aprobación;

Que, mediante el Memorándum N°2710-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de 7 de agosto de 2024, el C.P.C. Cristhian Martin Pascual en su condición de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad presupuestal, emitida por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS EN LA CALLE CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO";

Que, mediante el Informe N°01274-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 15 de agosto del 2024, el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación resolutive de la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS EN LA CALLE CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO";

Que, mediante el Informe N-° 064-2025-SGMyEM-JLGR/MDM-LC de fecha 01 de febrero del 2025 suscrito por el Ing. José Luis Galicia Ramírez en su condición de Subgerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Solicita rectificación de resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N°0234-2024-GIDT-MDM/LC, con atención al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que, mediante Informe N° 0420-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G de fecha 04 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Juan Alejandro Mamani Llano en su condición de Gerente





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

de Infraestructura y Desarrollo Territorial -MDM, solicita Opinión Legal para Corrección por error material en la Resolución de Gerencia De Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 0234-2024-GIDT-MDM/LC;

Que, mediante el Informe N°046-2025-OGAJ-MDM/LC/WJA, de fecha 13 de febrero del 2025 suscrito por el Abog. William Jonislla Alfaro en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la que declara PROCEDENTE la RECTIFICACIÓN de la Resolución de Gerencia De Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 0234-2024-GIDT-MDM/LC, error material de tipo aritmético, en los siguientes términos:

DICE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS EN LA CALLE CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", por un monto total de S 909,737.03 (Novecientos nueve mil setecientos treinta y siete con 03/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; de acuerdo al siguiente detalle:

DEBE DECIR

ARTICULO PRIMERO. APROBAR, la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS EN LA CALLE CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", por un monto total de S/. 909,737.03 (Novecientos nueve mil setecientos treinta y siete con 03/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; de acuerdo al siguiente detalle:

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de

Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N°009-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material del Artículo

Primero de la Resolución de Gerencia De Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 0234-2024-GIDT-MDM/LC, en los siguientes términos:

DICE

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS EN LA CALLE CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", por un monto total de S 909,737.03 (Novecientos nueve mil setecientos treinta y siete con 03/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; de acuerdo al siguiente detalle:

DEBE DECIR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS EN LA CALLE CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", por un monto total de S/. 909,737.03 (Novecientos nueve mil setecientos treinta y siete con 03/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	MONTO
1	COSTO DIRECTO		617,309.40
2	GASTOS GENERALES	16.50%	110,766.05
3	GASTOS DE INSPECCION	6.00%	38,600.29
4	GASTOS DE LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA	1.40%	10,069.64
5	GASTOS DE ELABORACION DE PLAN DE TRABAJO	3.99%	32,00.00
6	GASTOS DE EVALUACION DE PLAN DE TRABAJO	0.97%	6,713.09
7	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5.00%	33,565.47





8	GASTOS POR CONTROVERSIAS	0.97%	6,713.09
TOTAL, DEL PRESUPUESTO			909,737.03

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Gerencia de Supervisión, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica aprobado en el artículo primero de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS EN LA CALLE CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO".

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP: 99436
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL